



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Resolución del TSJ

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Aprueba contratación de servicios profesionales con el Lic. Martelli

Visto: el Expediente Electrónico EX-2020-12407-JUS-DGA; y

Considerando:

En el legajo electrónico del Visto se documentan las acciones para la contratación del licenciado Eduardo Martelli, cuyo objeto es la realización de actividades de asesoramiento a la Presidencia del Tribunal en particular a los fines de actuar como interlocutor en la implementación del Sistema EJE; así como también para colaborar en la elaboración de una estructura optimizada de la Dirección de Informática y Tecnología.

Los señores jueces han abordado la propuesta y han decidido impulsar la contratación, así como autorizar a la Presidencia para que el consultor la asesore en la materia señalada.

El licenciado Martelli reúne los antecedentes profesionales y académicos y los requisitos de idoneidad para el cometido propuesto. Como surge de su currículum (ver IF-2020-13049-DGA), acredita estudios y publicaciones relacionadas con la innovación del aparato estatal y, desde 2007 en adelante, ocupó posiciones relevantes en las áreas de modernización de la gestión administrativa, tanto en el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires como en el Poder Ejecutivo Nacional.

Asimismo, su plan de trabajo, con la descripción de las metas y sus contenidos se halla incorporado como IF-2020-12405-DGA.

El área Contaduría tomó intervención y efectuó la afectación preventiva del gasto, con cargo a la partida 1.30000.3.9.6 del presupuesto vigente y del ejercicio 2021 (IF-2020-13080-DGA).

La Unidad Operativa de Adquisiciones confeccionó el proyecto de contrato y solicitó la emisión del certificado de libre deuda previsto por la ley n° 269, como se aprecia en los IF-2020-15696-DGA y IF-2020-13051-DGA.

El inciso b) del artículo 4° de la ley n° 2095 excluye expresamente de sus alcances a las contrataciones de servicios u obra con personas físicas, de modo tal que resulta de aplicación subsidiaria lo dispuesto en el artículo 1251 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.

Las asesorías Jurídica y de Control de Gestión se pronunciaron mediante sus dictámenes DT-2020-15660-AJURIDICA y DT-2020-15683-ACG, sin formular observaciones.

Por ello;

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:

1. Aprobar una contratación de servicios profesionales con el licenciado Eduardo Martelli, CUIT nº 20-12046106-1, en su carácter de consultor en materia de sistemas informáticos y tecnológicos, por un monto total de SETECIENTOS DOS MIL PESOS (\$702.000.-), a efectivizarse en 3 (tres) cuotas iguales y consecutivas de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$234.000), pagaderas contra la conformidad emitida por la Presidencia del Tribunal.

2. El objeto de la contratación que se aprueba por el apartado precedente es:

1) asesorar en la determinación del alcance de los servicios de soporte del sistema EJE para el corriente ejercicio, en el marco del Acuerdo Operativo de Servicio del Sistema IURIX firmado el 2 de junio de 2017, a cuyo fin deberá actuar como interlocutor del Tribunal. Ello incluirá el relevamiento de los desarrollos requeridos por el Tribunal, su estado de ejecución, y los que deben encararse para alcanzar un funcionamiento satisfactorio del EJE. También deberá proponer las condiciones más adecuadas para que el Tribunal cuente con el sistema EJE-IURIX y con su correspondiente servicio de soporte.

2) proponer -en colaboración con el Lic. Enzo Canadé- el diseño de una estructura organizativa optimizada para la Dirección de Informática y Tecnología, a partir de la evaluación de la actual estructura del área y de las tareas que en ella se cumplen, previa consulta a todos sus integrantes.

3. El consultor prestará sus servicios profesionales en carácter de asesor de la Presidencia del Tribunal en el desarrollo de las tareas enunciadas en el apartado 2.

4. Autorizar al Director General de Administración a la suscripción de los contratos, y a fijar las demás condiciones de la contratación.

5. Imputar el gasto con cargo a la partida 1.30000.3.9.6 del presupuesto vigente.

6. Mandar se publique en la página del Tribunal en Internet y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección General de Administración.

